



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/1997/L.34
15 de julio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1997
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 1997
Tema 6 b) del programa

CUESTIONES DE COORDINACION Y DE PROGRAMAS Y OTRAS CUESTIONES:
COLABORACION MULTISECTORIAL SOBRE LA CUESTION "TABACO O SALUD"

Banladesh: proyecto de resolución

Tabaco o salud

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1993/79, de 30 de julio de 1993, 1994/47,
de 29 de julio de 1994 y 1995/62, de 28 de julio de 1995,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre los progresos
realizados en la puesta en práctica de la colaboración multisectorial sobre
la cuestión "Tabaco o salud" ¹,

Tomando nota también de la aprobación por la Asamblea Mundial de la Salud
de su resolución WHA49.17, de 25 de mayo de 1996, sobre elaboración de un
convenio marco internacional para la lucha antitabáquica, de conformidad con
el artículo 19 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, y
en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y la coordinación del
centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas sobre tabaco
o salud,

1. Acoge con beneplácito los progresos realizados por algunas
organizaciones, organismos y oficinas de las Naciones Unidas en la aplicación

¹E/1997/62.

de las resoluciones del Consejo Económico y Social y la Asamblea Mundial de la Salud que pedían la prohibición del uso del tabaco en los edificios del sistema de las Naciones Unidas, y subraya nuevamente la importancia de una aplicación plena y efectiva de dichas resoluciones;

2. Toma nota con reconocimiento del mensaje del Secretario General con ocasión del Día Mundial sin Tabaco de 1997 en el que anunció su decisión de prohibir el tabaco en todos los edificios de las Naciones Unidas a más tardar a fines de 1997 y pidió al centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas sobre tabaco o salud que colaborara en el logro de este objetivo;

3. Pide al Secretario General que, con la asistencia del centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas sobre tabaco o salud y en cooperación con la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, preste apoyo y asistencia a todos los miembros del Comité Administrativo de Coordinación, y demás participantes, a los efectos del cumplimiento de la resolución de la Asamblea Mundial de la Salud WHA46.8 y del compromiso del Secretario General de que las Naciones Unidas sean un lugar sin tabaco a fines de 1997;

4. Decide establecer un fondo fiduciario especial de contribuciones voluntarias para la lucha antitabáquica a fin de financiar las actividades más urgentes del centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas sobre tabaco o salud, e invita a los Estados Miembros, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones, organismos y oficinas de las Naciones Unidas, así como a otros contribuyentes de la sociedad civil, a que aporten recursos financieros y técnicos a dicho Fondo;

5. Pide al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1998, sobre los progresos realizados por el centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo sobre tabaco o salud.
